

ANEXO
FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de la Informes de Auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad y Decreto Supremo N°070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM".

NOMBRE DE LA ENTIDAD	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP SEDE CENTRAL
PERIDODO DE SEGUIMIENTO	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE LA RECOMENDACION	RECOMENDACION	ESTADOO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2014-2-0310	EXAMEN ESPECIAL A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS SUNARP - SEDE CENTRAL "PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS" PERIODO: 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.	7	Disponer que con el asesoramiento técnico y legal correspondiente, se evalúe los efectos económicos que haya ocasionado la incorrecta impresión de las TIV, a fin que se adopten las acciones correctivas pertinentes en caso se hubiere generado perjuicio económico a la Zona Registral N.º V - Sede Trujillo.	IMPLEMENTADA
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE LA RECOMENDACION	RECOMENDACION	ESTADOO DE LA RECOMENDACIÓN
006-2015-2-0310	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO ZONA REGISTRAL N° IV - SEDE IQUITOS EX OFICINA REGISTRAL REGIONAL REGION LORETO IQUITOS-MAYNAS-LORETO "VERIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS REGISTRALES DE LA OFICINA REGISTRAL DE IQUITOS PERIODO:24 DE FEBRERO DE 2010 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2014	9	Disponer que las unidades Registral y de Tecnologías de la Información y el responsable del área de Catastro de la Zona Registral N° IV - Sede Iquitos, adopten las acciones necesarias para la implementación de todas las funcionalidades del módulo de control dispuesto por la resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos n.o 085-2012/SUNARP/SN, con el propósito que se cumpla con su finalidad.	IMPLEMENTADA
		12	Disponer que las unidades Registral y de Administración, adopten las acciones necesarias para habilitar en el archivo registral ambientes físicos apropiados, así como de dispositivos de seguridad, que fortalezcan la seguridad física y acondicionamiento que garanticen una adecuada custodia y conservación del acervo documentario a cargo de la Oficina Registral de Iquitos.	EN PROCESO



N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE LA RECOMENDACION	RECOMENDACION	ESTADOO DE LA RECOMENDACION
019-2015-2-0310	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA ZONA REGISTRAL N.° II - SEDE CHICLAYO - "GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL, ÍNDICE DE PROPIETARIOS DEL REGISTRO DE PREDIOS, Y ACTOS DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL VINCULADOS" - PERIODO DE: 2 DE ENERO DE 2014 AL 30 DE JUNIO DE 2015	3	Disponer que la unidad Registral de la Zona Registral N.° II - Sede Chiclayo, adopte los mecanismos necesarios a fin de actualizar la base gráfica registral en virtud de los títulos archivados que dieron mérito a los actos de inscripción mediante los cuales se incorporaron o modificaron los predios.	IMPLEMENTADA
		4	Disponer que las unidades Registral de la Zona Registral N.° II - Sede Chiclayo, coordine con la Subdirección de Técnica Catastral de la Dirección Técnica Registral, adopten acciones que permitan regular el procedimiento de actualización de la base gráfica registral, el cual incluya entre otros, responsables, plazos y condiciones para el ingreso de información en el ámbito de su competencia, enfatizando además en el rol que le corresponde al Coordinador de Catastro, a fin de contar con un catastro organizado que se soporte en información gráfica actualizada.	IMPLEMENTADA
		8	Que, las unidades Registral y de Tecnología de la Información de la Zona Registral N.° II - Sede Chiclayo, adopten los mecanismos necesarios para lograr la integración de la información gráfica catastral que se encuentra contenida en diferentes rutas de almacenamiento, tendiente a contar con una información gráfica catastral única.	IMPLEMENTADA

003-2016-2-0310	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA ZONA REGISTRAL N.° II - SEDE CHICLAYO / "CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE CAJAMARCA - ZONA REGISTRAL N.° II - SEDE CHICLAYO" PERIODO DE: 2 DE ENERO DE 2011 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2014	5	Que la secretaría General de la Sunarp, disponga las medidas necesarias para implementar procedimientos de supervisión y control en la elaboración y aprobación de los expedientes técnicos, así como para la ejecución de las obras, a cargo de la Sunarp - Sede Central y sus órganos desconcentrados, definiéndose entre otros, las responsabilidades y competencias que les corresponde asumir a las Zonas Registrales y al área de Infraestructura de la Entidad, en la elaboración y aprobación de los expedientes técnicos, en la ejecución, supervisión y liquidación de las obras, así como, en la recepción y conformidad de los servicios contratados con terceros, a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública y de contratación pública, así como el buen uso de los recursos públicos y que la infraestructura construida contribuya efectiva y eficientemente en el mejoramiento de los servicios registrales.	EN PROCESO
		7	Disponer a la jefatura de la Zona Registral N.° II - Sede Chiclayo efectuar las acciones administrativas pertinentes para elaborar y aprobar un expediente técnico del saldo de obra, acorde al perfil declarado viable, y con el visto bueno del área de Infraestructura de Sunarp, que recoja las partidas pendientes de ejecución, así como la absolución de consultas formuladas por los contratistas, debiendo contar con el sustento técnico y legal correspondiente, a fin de permitir la ejecución del saldo de la obra de la oficina Registral de Cajamarca, siguiendo los procedimientos establecidos en la normativa aplicable	EN PROCESO
		9	Disponer a la unidad de Administración de la Zona Registral N.° II - Sede Chiclayo y al área de tesorería encargada del control y registro de las cartas fianzas que mantiene en custodia, realicen las acciones administrativas en procura de mantener vigentes estas garantías hasta la conformidad de la recepción de las prestaciones a cargo del contratista, a fin que la Entidad pueda resarcirse ante el eventual incumplimiento de las prestaciones por parte de los contratistas.	IMPLEMENTADA
		10	Que la jefatura de la Zona Registral N.° II - Sede Chiclayo, disponga a los Comités Especiales designados para llevar a cabo los diferentes procesos de selección, tener mayor diligencia en la revisión de la documentación y asignación de puntajes, en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, a fin de evitar posibles contingencias y/o reclamos por parte de los postores.	IMPLEMENTADA

